



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 2025
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **PABLO IVAN ALEGRE**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Conductor Nautico”, en la 2ª carrera del 29 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUIS ALBERTO FERNANDEZ FORLAN**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 10ª carrera del día 29 de enero p.pdo., donde participara el spc “Atomic Toast”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.
Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

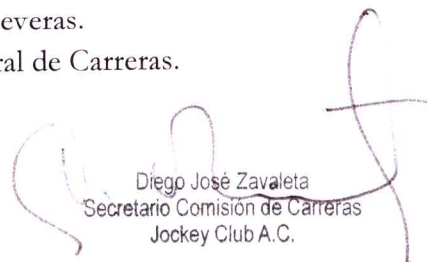
SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ALFREDO JOSE MOLLO**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 10ª carrera del día 29 de enero p.pdo., donde participara el spc “Flames”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.
Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **OMAR FERNANDO LABANCA**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 10ª carrera del día 29 de enero p.pdo., donde participara el spc “Reo Y Amigo”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.
Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GUILLERMO ARIEL GARCIA**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. “Alto Remolon”, en la 8ª carrera del 29 de enero p.pdo.
Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **KEVIN NAHUEL VALLEJO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Reyden Got”, para la 10ª carrera del 29 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **LUIS HECTOR DOMINGUEZ**, por haber presentado el retiro del s.p.c. “Lacho Lin”, en la 6ª carrera disputada el día 29 de enero p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **ALBERTO MARIO CALCAGNO**, por no acatar personal a su cargo las órdenes del personal de Boxes de Exhibición, en la 5ª carrera del 29 de enero p.pdo.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

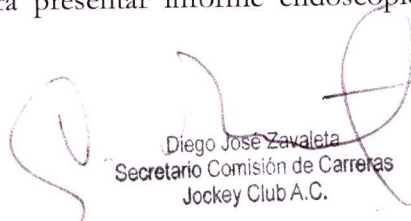
MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **ELVIO RAMON BORTULE**, por haber presentado al s.p.c. “Fileto Time” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 6ª carrera del 1 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **JORGE LUIS RIVOLLIER**, por haber presentado al s.p.c. “Cucusita Mask” con la vacuna contra encefalomiелitis vencida, en la 8ª carrera del 1 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **CARLOS MARCELO BAEZ**, por haber presentado al s.p.c. “Queen Fantasy” con la vacuna contra encefalomiелitis sin asentar, en la 12ª carrera del 1 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**CASTELUCCIO**” a cargo del Entrenador Dn. David Jose Durand, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 1 de febrero p.pdo. y hasta el 15 de febrero de 2025 inclusive, por presentar claudicación en miembro posterior derecho, siendo retirado de la 6ª carrera del día 1 de febrero p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**BLONDIE HAT**”, a cargo del Entrenador Dn. Eduardo Ramon Otero, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 3ª carrera del día 29 de enero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 29 de enero y hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“MUY MUY SEGURO CHUCK”**, a cargo del Entrenador Dn. Mauricio Jesus Muñiz, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 9ª carrera del día 1 de febrero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 1 de febrero y hasta el 2 de marzo de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. **“DAR EL ALMA”** a cargo del Entrenador Dn. **FERNANDO JAVIER PACHECO**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 29 de enero p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entrecuerda y radiografía de nudos de ambos miembros anteriores, con el respectivo certificado veterinario.

INHABILITAR: al s.p.c. **“QUEEN FANTASY”** a cargo del Entrenador Dn. **CARLOS MARCELO BAEZ**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 1 de febrero p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entrecuerda de ambos miembros anteriores, con el respectivo certificado veterinario.

S.P.C.

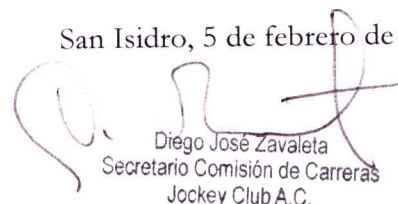
SUSPENDER: al s.p.c. **“LARAJUL”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 29 de enero p.pdo. y hasta el 14 de marzo de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **DIEGO JAVIER NUÑEZ**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 29 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“OPERA STAR”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 1 de febrero p.pdo. y hasta el 17 de marzo de 2025 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, siendo retirado de la 10ª carrera del 1 de febrero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Agustin Ruben Duarte, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“BRESSIA”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 1 de febrero p.pdo. y hasta el 17 de marzo de 2025 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, siendo retirado de la 12ª carrera del 1 de febrero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Elvio Ramon Bortule, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 5 de febrero de 2025.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **OTORGAR:** Licencia Provisional de Entrenador, al señor:


German Jose KNUTTSEN

(D.N.I. 23.436.361)

C.U.I.T. 20-23436361-2

Hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.

2º) Comuníquese y dese a publicidad


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 5 de febrero de 2025.-



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º) **AMPLIAR:** La licencia provisional de Entrenador oportunamente concedida al señor:
Mario Alberto ARGUELLO (DNI 26.428.210)
CUIT 20-26428210-2

Para poder presentar ejemplares sin limitación de caballeriza, hasta el 31 de diciembre de 2025.-

- 2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 5 de febrero de 2025.-



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 y Artículo 30 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) RECONOCER: La Licencia de Jockey aprendiz otorgada por el Hipódromo de Azul del señor:

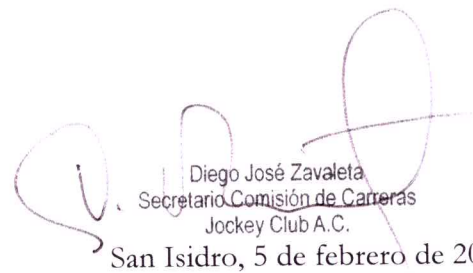
Ignacio Daniel DELLI QUADRI

(DNI 37.784.848)

CUIT 23-37784848-9

Quien ejercerá en la tercera categoría, permitiéndosele realizar la profesión en el medio local para conducir exclusivamente ejemplares del interior, hasta el 31 de diciembre del 2025.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.
San Isidro, 5 de febrero de 2025.-



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**


1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores al Sr.:

Alberto Oscar SORIA (C.U.I.T. 20-14452550-8)

Caballeriza: "STUD LA AMISTAD" (SI)

Colores: verde, rayas cruzadas blancas, mangas blancas, puño verde, gorra a cascos.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.
San Isidro, 5 de febrero de 2025.-



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:


Oscar Alberto SORIA

**(D.N.I. 14.452.550)
C.U.I.T 20-14452550-8**

Hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Exclusivamente para presentar ejemplares de la caballeriza Stud La Amistad (SI).

2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.
San Isidro, 5 de febrero de 2025.-



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores al Sr.:


Ignacio Maria ZAVALETA

(C.U.I.T. 20-37842967-7)

Caballeriza: "PARANA GUAZÚ" (SI)

Colores: blanca, mangas blancas, brazales negros, gorra colorada.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.
San Isidro, 5 de febrero de 2025.-



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores al Sr.:


Martin KLEINERMAN

(C.U.I.T. 20-25007290-3)

Caballeriza: “LOS FORAGIDOS” (SI)

Colores: negra, bandas cruzadas oro, mangas blancas, brazales oro y negro, gorra oro, lista negra.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.
San Isidro, 5 de febrero de 2025.-